

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXII

Managua, D. N., Sábado 4 de Mayo de 1968

No. 98

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Quincuagésimo-Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 1321

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL DISTRITO NACIONAL

Apruébase Urbanización de Linda Vista 1324

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua
Marcas de Fábrica 1325

SECCION JUDICIAL

Remates 1326
Títulos Supletorios 1327
Citación a Accionistas de "La Occidental" Compañía de Seguros Generales, S. A. 1328
Sentencias de Divorcio 1328

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

QUINCUAGESIMO-CUARTA Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Séptimo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cuarenta minutos del día miércoles seis de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

Preside el Honorable Diputado, Doctor Orlando Montenegro Medrano, asistido de los Honorables Diputados, Doctores Ramiro Granera Padilla y Francisco Urbina Romero, como Primero y Segundo Secretario respectivamente.

Asisten también los Diputados:

Dr. Alejandro Romero Castillo, Don Alfredo Brantome, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. Salvador Castillo, Don Armando Guido, Don Luis Felipe Hidalgo, Sra. Carmen Lara de Borgen, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Dr. José Ortega Chamorro, Dr. Orlando Robleto Gallo, Don Ger-

mán Saborío, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Don Gustavo Chamorro Ubau, Dr. Pedro J. Quintanilla, Dr. René Sandino Argüello, Dr. Juan Manuel Gutiérrez, Dr. Juan José Lugo Marengo, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Dr. J. David Zamora, Don Camilo López Núñez, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Don Francisco Argeñal Papi, Dr. Raúl Valle Molina, Srita. Irma Guerrero Chavarria, Don Jorge Urcuyo Balladares, Don Arnoldo Lacayo Maisson, Don Napoleón Tapia Pérez, Dr. Orlando Morales Ocón, Don José María Borgen, Dr. Dorro Real Amaya, Dr. Adolfo Martínez Talavera, Don César Acevedo Quiroz, Dr. Adolfo González Baltodano, Don Edmundo Chamorro Rappaccioli, Dr. Carlos Arroyo Buitrago, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Don Daniel Somarriba Amador, Don Juan F. Palacio, Don Alejandro César Blandón, Don Miguel Arauz Rodríguez, Don Francisco Salinas, Dr. Alfonso Pérez Andino, Don Alfonso Talavera Ocón, Don Adolfo Altamirano y Don Edmundo Paguaga Irias.

1º Se declara abierta la sesión.

2º Se lee y pone a discusión el acta de la sesión anterior, aprobándose sin modificación.

3º Se toman en consideración y pasan a la respectiva Comisión, los siguientes proyectos tendientes a:

I. Delegar facultades al Poder Ejecutivo para legislar mientras el Congreso esté en receso.

II. Conceder la Medalla del Congreso, en su talla de oro, a la honorable señora Isabel Urcuyo de Somoza, proyecto que de acuerdo con la ley creadora debe ser dictaminado por una Comisión especial, la que queda integrada por los siguientes Diputados: Doña Carmen Lara de Borgen, Dr. Salvador Castillo Selva y Dr. René Sandino Argüello.

III. Autorizar al Poder Ejecutivo a contratar un crédito con la Radio Corporation of America (R. C. A.) por CUARTOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA COR-

DOBAS, para la adquisición de un transmisor que se usará en la Radiodifusora Nacional.

- IV. Personalidad jurídica a la Asociación denominada INSTITUTO E INVESTIGACIONES DE SEGUROS DE CENTROAMERICA Y PANAMA".
- V. Personalidad jurídica a la Asociación denominada CENTRO EDUCACIONAL MANTICA BERIO.
- VI. Declarar de interés nacional la Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe, en El Pueblito, jurisdicción de Chichigalpa.

4º El Diputado Presidente somete a discusión en un solo debate, la Contrainiciativa de la Honorable Cámara del Senado, tendiente a aumentar en QUINIEN-TOS CORDOBAS la pensión mensual vitalicia de que goza el Dr. José Félix Rodríguez.

Después de amplias deliberaciones en las que intervienen los Diputados Ralph Moody, González Baltodano, Quintanilla, Trejos Somarriba, Arroyo Buitrago y Argeñal Papi, quienes se manifiestan de acuerdo con la contrainiciativa de la Honorable Cámara del Senado, el Diputado Presidente Dr. Montenegro Medrano somete a la consideración de la Cámara su moción de suspensión de debate, la que se aprueba, encargando a la Comisión de Gobernación se aboque con el señor Ministro de ese ramo, para ver la posibilidad de acceder a la propuesta de la Honorable Cámara del Senado.

5º Interviene el Diputado Don Germán Saborio presentando una moción en el sentido de que: "esta Cámara mande una nota al Presidente del Banco de la Vivienda, para que se abstenga de cobrar, a los adjudicatarios perjudicados por el terremoto reciente, el canon de arrendamiento mientras se resuelve, el proyecto de ley moratoria".

El Diputado Presidente expresa que la Mesa Directiva, después de oír la anterior moción, que en el fondo representa un verdadero proyecto de ley, el cual ya existe, declara notoriamente improcedente ésta.

6º - Se toman en consideración y pasan a Comisión, los siguientes proyectos de ley:

- a) Adición al Arto. 60 de las Regulaciones Presupuestarias; y
- b) Otorgar pensión mensual vitalicia a favor de la Sra. Lucía Larios Ruiz, por DOSCIENTOS CINCUENTA CORDOBAS.

Deja la Secretaría el Diputado Urbina Romero y la asume el Dr. Romero Castillo.

7º El Diputado J. David Zamora da lectura a un proyecto tendiente a que esta Cámara de Diputados envíe al Senado de los Estados Unidos una Resolución que exprese la grave preocupación que tiene, por la posible adopción de medidas restrictivas al comercio de productos de los países latinoamericanos, y pide que dada la urgencia se discuta y resuelva de inmediato, para que llegue oportunamente a su destino.

El Diputado Presidente somete a discusión el proyecto de Resolución.

Interviene el Diputado Arroyo Buitrago manifestándose, en el fondo, de acuerdo con la Resolución pero no en la manera de su redacción, por lo que presenta las siguientes mociones:

- I. "Que la Cámara de Diputados, por medio de su Comisión de Economía, haga una exposición pública de los daños que causan a nuestra economía, las restricciones dictadas por el Senado Americano para la obtención de nuestros productos".
- II. "Que el Congreso Nacional, nombre una Comisión de su seno, para visitar los Estados con quienes no hemos tenido relaciones comerciales, para buscar mercado a nuestros productos".

Después de amplias deliberaciones en las que intervienen los Diputados Borgen Rivera, Quintanilla, Argeñal Papi y Morales Ocón, para manifestarse en contra; y los Diputados Robleto Gallo y Argüello Hurtado a favor, el Diputado Zelaya Rojas hace moción para: "que se suspenda el debate hasta que el Senado Americano conteste la carta enviada por la Honorable Cámara del Senado de este país".

No habiendo más oradores inscritos y siendo excluyente la moción del Diputado Zelaya Rojas, el Diputado Presidente la somete a votación, resultando aprobada con 28 votos a favor y 17 en contra.

8º Se aprueba en primer debate, dispensándosele el segundo a moción del Diputado Trejos Somarriba, el proyecto de ley que concede personalidad jurídica al CENTRO EDUCACIONAL MANTICA BERIO.

9º Suficientemente discutido se aprueba el Dictamen de la Comisión de Hacienda, que adiciona al Arto. 60 de las Regulaciones Presupuestarias, el siguiente inciso:

"También se autoriza al Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que cuando lo estime necesario en atención a la existencia

de Caja, emita Vales del Tesoro que vengán a más tardar el 31 de Diciembre del año Fiscal y a favor del Banco Central de Nicaragua, para financiar necesidades temporales del Presupuesto de la República para otras operaciones fiscales de corto plazo, siempre que el gasto respectivo esté debidamente autorizado en el Presupuesto para cancelarlo en el año Fiscal correspondiente. Su monto no podrá exceder del 10% del promedio anual de Ingresos Fiscales durante los tres períodos anteriores de conformidad con el Arto. 57 de la Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua”.

A moción del Diputado Montenegro Medrano se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general. Se da lectura en lo particular y se aprueba en primer debate, dispensándosele el segundo a moción del Diputado Castillo Selva.

10. Continúa discutiéndose el Código Penal, Capítulo XII que trata del Adulterio y Amancebamiento.

Deja la Presidencia el Diputado Montenegro y la asume Martínez Talavera.

El Diputado Granera Padilla expresa que vale la pena contemplar la posibilidad de que una mujer sin el consentimiento de su marido, se haga inseminar para tener un hijo, lo que él considera como adulterio, por lo que presenta la siguiente moción: “La esposa que sin el consentimiento del marido se haga inseminar artificialmente, cometerá el delito de adulterio”.

A discusión la moción.

El Diputado Gutiérrez Gutiérrez se pronuncia a favor de la moción, porque debe sancionarse a la esposa que se hace inseminar sin consentimiento del marido.

El Diputado Zelaya Rojas se pronuncia en contra de la moción, primero porque la tipificación del adulterio es que una mujer casada yacza con varón que no sea su marido; y segundo porque la inseminación artificial está lejos de ser un asunto de interés nacional por lo poco frecuente, ya que el problema en este país es más bien limitar la natalidad.

El Diputado Real Amaya se manifiesta de acuerdo con la moción, porque no cree que sea extemporáneo incluir en el Código Penal este caso, ya que existen mujeres casadas que cuando se encuentran con maridos infecundos, por su mismo instinto maternal, solicitan o piden un hijo, no estando lejos que una mujer casada se haga inseminar a espaldas del marido.

Interviene el Diputado Morales Ocón expresando que el delito de adulterio, sus características y esencia son que una mujer casada yezca con varón que no sea su

marido, pero la inseminación artificial se puede considerar como una causal de divorcio en materia Civil, pero no tipificarla como delito en este Código.

Nuevamente asume la Presidencia el Dr. Montenegro Medrano.

El Diputado Romero Castillo se manifiesta de acuerdo con la moción, porque tiene su razón de ser cuando dice se considerará adulterio, porque prácticamente no lo es. Expresa además que como la inseminación artificial es una innovación de la Ciencia, bien se puede agregar al Capítulo del adulterio un nuevo artículo.

Hace uso de la palabra el Diputado Arroyo Buitrago encontrando razonable la prevención de la ley sobre este caso, pero en vez de decir “se considerará”, se diga “se castigará” para que no hayan confusiones y se desnaturalice la definición característica del adulterio.

El Diputado Martínez Talavera se manifiesta en total desacuerdo con la moción, porque el adulterio al yacer castiga indudablemente la debilidad de la mujer que se dejó seducir por un placer únicamente, mientras que la inseminación artificial obedece al instinto de ser madre, lo cual no puede dar lugar a delito, porque son dos cosas distintas.

El Diputado Fajardo Rivas expresa que el delito de adulterio está ya tipificado cuando dice yacer con mujer, es decir necesita de ese calificativo para que sea considerado así. En cuanto a lo propuesto por el Dr. Arroyo Buitrago que se diga “se castigará como adulterio”, cabe hacer la observación de cómo calificaría el delito el Juez para poner un auto de prisión, no lo va a llamar adulterio y como la moción es para que se castigue como adulterio, se encontraría con una figura delictiva no calificada y sí penada, por lo tanto, opina que no debe dársele curso a la moción Granera Padilla.

A votación la moción Granera Padilla. Se rechaza.

Queda aprobado el Capítulo XII “Adulterio y amancebamiento”.

A discusión el Capítulo XIII, “Disposición General”. Se aprueba.

A discusión el Título II, “Delitos contra la Familia”, Capítulo I. “De la celebración de matrimonios ilegales”. Se aprueba.

A discusión el Capítulo II “Delitos contra el estado Civil de las personas”. Se aprueba.

A discusión el Capítulo III “Incumplimiento de deberes familiares”.

El Diputado Gutiérrez Gutiérrez hace moción para que el artículo único de este Capítulo se reforme, comenzando así: “Se-

rá castigado con inhabilitación absoluta y suspensión de los derechos del ciudadano de 60 días a tres años y multa de Cien a Doscientos Córdoba, el padre, adoptante, etc., etc. (Continúa el artículo conforme el proyecto). Expresa además que presenta esta moción porque la Constitución prohíbe las restricciones.

A discusión la moción.

El Diputado Morales Ocón, refiriéndose a la moción Gutiérrez manifiesta que si se pone la pena de inhabilitación se va a dar el caso que un hombre condenado a suministrar alimento, si se inhabilita, no va a poder trabajar y por consiguiente no podrá cumplir con la pena.

Interviene el Diputado Argüello Hurtado manifestándose por el artículo como está redactado ya que basta que el Código Penal lo tipifique como delito, para que sea Constitucional, además de considerarlo proteccionista a la niñez desvalida y abandonado.

El Diputado Arroyo Buitrago expresa que por la forma en que la ley protege a la familia considera que este caso no cabe en el ámbito de delito y se cometería una falta a la Constitución en lugar de buscar los medios Civiles donde se pueda solucionar. Por tal razón se manifiesta en contra de que se deje una pena de inhabilitación.

Interviene el Diputado Zelaya Rojas para manifestarse por el artículo como está redactado, con la única variante que se diga: "mediando sentencia civil".

El Diputado Morales Ocón se muestra de acuerdo con la moción Zelaya Rojas y que se ponga: "sentencia firme o cuando se han concedido extrajudicialmente o en forma provisional". A discusión la moción.

El Diputado Fajardo Rivas considera interesante este artículo porque a la vez que constituye una obligación moral y profunda también constituye un grave peligro, cuando no se establece claramente la obligación de dar estos alimentos sino que remite a una prueba Civil. Por tales razones está de acuerdo con la moción Zelaya Rojas en el sentido que se establezca que debe mediar sentencia Civil, y a su vez hace moción para que después de esto se agregue: "u obligación contractual".

En vista de que las mociones presentadas por los Diputados Zelaya Rojas, Morales Ocón y Fajardo Rivas son complementarias, las fusionan para que el artículo quede redactado así:

"Será castigado con prisión de un mes a dos años y multa de Cien a Doscientos Córdoba, el padre, adoptante o guardador de un menor de dieciocho años o de una per-

sona desvalida que deliberadamente omitiera prestar los alimentos conforme al Código Civil, mediando sentencia Civil aún de carácter provisional u obligación contractual. La misma pena se impondrá al hijo con respecto a sus padres cuando esté obligado y al hermano con respecto al hermano incapaz".

El Diputado Gutiérrez interviene en defensa de su moción alegando que su observación es la pena de prisión; por lo que no se opone a que se diga: mediando sentencia civil u obligación contractual.

El Diputado Presidente Montenegro Medrano, considerando que es repugnante la posición que adoptan los padres que no cumplen con suministrar alimento a sus hijos, y que en la forma de redacción de este artículo presentada por los Diputados Zelaya Rojas, Morales Ocón y Fajardo Rivas no habrá roce Constitucional porque ya se establece como delito, se manifiesta a favor de ella, y somete a votación las mociones en el orden que fueron presentadas, resultando rechazada la del Diputado Gutiérrez y aprobada la de los Diputados Zelaya Rojas, Morales Ocón y Fajardo Rivas.

Queda aprobado el Capítulo III "Incumplimiento de deberes familiares", Arto. 223.

11. Interviene el Diputado Quintanilla haciendo moción para que: "se dispense el trámite de lectura del acta de esta sesión", la que suficientemente discutida se aprueba.

12. El Diputado Presidente levanta la sesión y cita para el día de mañana a la hora reglamentaria.

Orlando Montenegro Medrano,
D. P.

Ramiro Granera Padilla,
D. S.

Alejandro Romero Castillo,
D. S.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Distrito Nacional

Apruébase Urbanización de
Linda Vista
"Nº 222

Reg. 1212 — B/U 883448 — \$ 200.00

El Ministro del Distrito Nacional,
en uso de las facultades que le confiere la
Ley Orgánica del Distrito Nacional
y de Municipalidades,

C o n s i d e r a n d o :

1º Que según escritura pública número

veintitrés que fue otorgada en esta ciudad a las once de la mañana del día veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante los oficios notariales del doctor Fernando Zelaya Rojas, el doctor Luis Carrión Montoya, casado, Abogado, mayor de edad y de este domicilio, actuando como Gerente General de la Compañía FINANCIERA DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA y en cumplimiento a lo ofrecido en la solicitud de Urbanización de la finca N° 46053 llamada LINDA VISTA presentada a la Oficina Nacional de Urbanismo, a las ocho de la mañana del día dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete donó al Distrito Nacional, las áreas de terreno para calles y área comunal, las cuales fueron inscritas bajo el N° 53.552, Tomo DCCXCLX, folios 183, 184, 185 y 186, Asiento 1°, por lo que hace al AREA COMUNAL; y por lo que hace a las CALLES con el N° 53,553, Tomo DCCXCIX, Folios 187, 188, 189, 190, 191 y 192, Asiento 1°, ambos de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades Del Registro Público de este Departamento.

2° Que habiéndose aprobado tal Urbanización en su aspecto técnico, por auto dictado por la Oficina Nacional de Urbanismo, a las ocho de la mañana del día veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, y habiendo llenado todas las formalidades de Ley, no cabe más que aprobar tal Urbanización, para todos los efectos de Ley,

A c u e r d a :

PRIMERO: Apruébase la Urbanización, conocida con el nombre de "LINDA VISTA", verificada por la Compañía "FINANCIERA DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA, a que se refieren los considerandos anteriores.

SEGUNDO: Cópiese, notifiqúese y envíese para su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

DADO EN EL PLACIO DEL AYUNTAMIENTO, Managua, Distrito Nacional, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y ocho. ART. CRUZ P., Ministro del Distrito Nacional. GUSTAVO MANZANARES E., Secretario del Distrito Nacional.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA Marcas de Fábrica

Reg. No. 1176 — B/U 883143 — Valor ₡ 45.00
Columbia Pictures of Panama, Inc. solicita registro:

A SANGRE FRIA IN COLD BLOOD

Para Clase 41.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinte Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1177 — B/U 883144 — Valor ₡ 90.00
ASBESTOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, San Salvador, solicita registro marca:



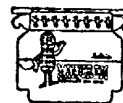
Para: Clase 15 (Materiales construcción).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinte Abril mil novecientos sesenta y ocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 990 — B/U 866372 — Valor ₡ 228.00
DELICIA S. A. mediante apoderado, solicita registra Marcas;



Para: ALIMENTOS y SUS INGREDIENTES, Clase 49.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, cinco Septiembre mil novecientos sesentiséis. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 2

Reg. No. 993 — B/U 866375 — Valor ₡ 225.00
PRODUCTOS IMPERIAL S. A., mediante apoderado solicita registro de:



Para: Productos de Clase 49.
Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, quince de Febrero, mil novecientos sesenta y ocho. Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — J. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 994 — B/U 866376 — Valor ₡ 90.00
DELICIA S. A. mediante apoderado, solicita registro Marca:



"TOSTADITO"

Para: Clase 49. —

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes, Managua, cuatro Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1140 — B/U 878009 — Valor ₡ 180.00
ALBERT WILLIAM GRIFFITH, este domicilio solicita registro Marcas:



Para: Clase 48.

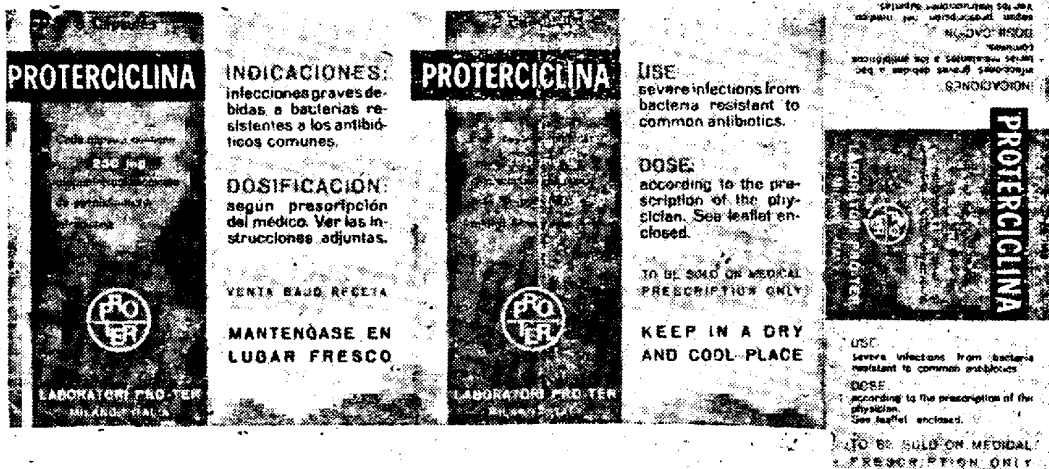
Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes, Managua, tres Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1007 — B/U 866158 Valor ₡ 270.00
B/U 883719 ₡ 90.00

SALVADOR BUITRAGO AJA, Agentes Marcas y Patentes, como apoderado de LABORATORI PROTER, S. p. A., de Italia, solicita registro Marcas Clases 9 consistentes estas etiquetas:



Oyense oposiciones, OFICINA DE PATENTES, Managua, veintiocho Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 1226 — B/U 884337 — Valor ₡ 180.00

Once de la mañana del día diez y ocho de Mayo del corriente año subastaráse Local este Juzgado inmueble sito Comarca de Nejapa, frente carretera Panamericana, sección Sur, a nueve kilóme-

tros, compuesto solar y casa; solar cuarenta varas frente por cincuenta varas fondo ubicado; Oriente, carretera Panamericana; Poniente, Violeta Pérez Cano; Norte, Julio César Quintana; Sur, calle enmedio, César Cuadra.

Base: Cuarenta mil córdobas.

Ejecución Singular: María Antonia Gallardo a Violeta Cuadra de Pérez Cano.

Oyense Posturas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, D. N., veinticinco de Abril de mil no-

vecientos sesenta y ocho. — Ildefonso Palma Martínez, Juez 1o. Civil del Distrito. — Félix Castillo, Secretario.

3 3

Reg. No. 1225 — B/U 884094 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde diez de Mayo corriente, local este Juzgado, subastaráse inmueble sita Barrio Alta-gracia, lindante: Norte, Juana Falla y Eva Otero de Robleto; y otros; Sur, Eduardo Leets y Cia.; Oriente, veinticinco avenida en medio, María Martínez Borge; y Poniente, Otilia de Siles; e inscrita número 35,295; tomo 479, folio 265; asiento 3o., Sección Derechos Reales, Libro Propiedades, Registro Público este Departamento.

Ejecuta: Dr. Orlando Flores Ponce.

Ejecutado: Carlos Alberto Leiva González.

Base: 7,440.00.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito. Managua, veintidós Abril mil novecientos sesentiocho. — Las cinco tarde. — Dr. Manuel S. Barquero O., Juez 2o. Civil del Distrito. — O. Nohel Villavicencio V., Secretario.

3 3

Reg. No. 1202 — B/U 844661 — Valor ₡ 90.00

Once mañana Lunes seis de Mayo corriente año, local este despacho, venderáse pública subasta casa-solar situados Colonia Munguía esta ciudad, lindante: Norte, área Comunal; Sur, María Engracia Salazar; Oriente, Carlos Paredes; Poniente, Modesta Paredes.

Ejecutante: Bernardo Díaz Meza.

Ejecutado: José Dolores Pineda Osaba.

Base Remate: Cuatro mil ochenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Abril veintemil novecientos sesentiocho. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Reg. No. 1244 — B/U 822361 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde diecisiete Mayo corriente año remataráse mejor postor predio en Muy Muy, lindante; Oriente, Pablo Pérez Acosta; Occidente, Justina López; Norte, Otilio Membreño; Sur, Sala Evangélica.

Ejecuta: Julia Rivas Soza, Justina Rivas.

Base: Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, Abril veintitrés mil novecientos sesentiocho. — V. Gonzáles C., Secretario.

3 2

Reg. No. 1243 — B/U 842418 — Valor ₡ 45.00

Once mañana veintidós Mayo próximo remataráse finca cuarenticinco manzanas, Chisolapa, Santa Lucía.

Base ochocientos córdobas.

Ejecución: Pablo Tranquillino Soza, contra Bautista Rivas.

Oyense posturas.

Boaco veinticuatro Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Zapata. — Socorro Rodríguez, Sria.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 1211 — B/U 866691 — Valor ₡ 45.00

Paula Gutiérrez, solicita Supletorio, urbano Buenavista, tarea y media, limitado: Norte, camino; Oriente, Octavio López; Poniente, Felipe Gago; Sur, Adolfo Gago.

Juzgado Local Civil, Diriamba, Marzo veinte de sesentiocho. — Pedro Molina, Srio.

3 1

Reg. No. 1210 — B/U 866689 — Valor ₡ 45.00

Francisca Aguilar, solicita Supletorio-urbano; San Gregorio, sesenta por veinticinco varas: Norte, Sergio Aguilar; Oriente, Eusebio Aguilar; Poniente y Sur, Nieves Valverde.

Juzgado Local Civil. Diriamba, Marzo nueve de sesentiocho, Pedro Molina, Srio.

3 1

Reg. No. 1208 — B/U 45885 — Valor ₡ 45.00

Raymundo y Leonardo Gaitán solicitan supletorio urbana lindante: Oriente, Mariano Téllez; Poniente, Rosendo Flores; Norte, Andrés González; Sur, Carlos Soza.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintisiete Marzo mil novecientos sesentiocho. — Carlos Martínez L.

3 1

Reg. No. 1209 — B/U 866690. — Valor ₡ 45.00

Tomasa Díaz, solicita supletorio, rústica, El Aguacate, seis manzanas, limita: Oriente, Casiano Fierro; Poniente, Norte y Sur, camino.

Juzgado Local Civil. Diriamba, Marzo quince de sesentiocho. — Pedro Pérez. — Pedro Molina, Srio.

3 1

Reg. No. 1221 — B/U 827543 — Valor ₡ 45.00

Rosa Nicanor Zeas, solicita supletorio urbana, jurisdicción Belén, Norte, Sucesores Candelario Zeas, Sur, Josefa Zeas, Oriente, San Francisco, Poniente, Calle.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintisiete Marzo mil novecientos sesentiocho. — Gladys de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 1224 — B/U 882632 — Valor ₡ 90.00

Elena Marengo Cortez de Gómez, solicita Título Supletorio Huerta cuatro manzanas, terreno, situada Sitio San Bernardo, Comarca Nandayosi de este Departamento, lindando; Sur, Este y Oeste, finca de Rosa Marengo y Norte, propiedad de Manuel Mendoza, camino enmedio. Quien tenga derecho oponerse legalmente.

Managua, diecinueve Marzo mil novecientos sesenta y ocho. — Dado Juzgado 2o. de lo Civil del Distrito de Managua, Manuel Barquero. — María Lourdes Bolaños.

3 1

Reg. No. 1231 — B/U 890654 — Valor ₡ 45.00

Valentín Nieblas solicita supletorio urbana, limita: Oriente, Sur, Marcos Vivas; Poniente, Armando Vivas; Norte, Tulio Salinas. Estímalo quinientos córdobas.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, veinticinco Abril mil novecientos sesentiocho. — Marcos Cache, Srio.

3 1

Reg. No. 1234 — B/U 884399 — Valor ₡ 45.00

Emilia Sánchez solicita supletorio urbana Nindirí, Oriente, Lorenzo Sevilla, Poniente, Adilia Membreño, Sur, Julia Cardenal, Norte, Adolfo Pavón.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintinueve

Abril mil novecientos sesentiocho. — Juan Román Robledo, Srío.

3 1

Reg. No. 1232 — B/U 884393 — Valor \$ 45.00

Teresa Silva de Arias, solicita supletorio, Rústica esta jurisdicción: Oriente, Francisco Bermúdez, Poniente, Sur, Guadalupe Rosales, Norte Eugenio López.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, cinco Abril mil novecientos sesentiocho. — Carlos Martínez, L.

3 1

Reg. No. 1235 — B/U 613534 — Valor \$ 45.00

Pedro Aguirre, solicita título Supletorio lote terreno una manzana estos linderos: Norte, Manuel García; Poniente, Justo Peña; Oriente, Nicolás Aguirre; Sur, Clemencia Moya.

Oponerse.

Juzgado Distrito. Granada, veintiséis Mayo mil novecientos sesentiséis. — Francisco Castillo, Srío.

3 1

Reg. No. 1236 — B/U 862618 — Valor \$ 45.00

Crisanto Cruz Benavides, Supletorio predio San Pedro. Oriente, Fidel Rayo; Occidente, Juan Sobalbarro; Norte, Isidro Hernández; Sur, Francisco Castillo.

Opónganse.

Juzgado Local. Esteli, veinticinco Abril mil novecientos sesentiocho. Asiselo Gutiérrez. — Calixto Gutiérrez, Srío.

3 1

Reg. No. 1238 — B/U 859206 — Valor \$ 90.00

Mauricio del Carmen Díaz, unión hermanos, solicitan supletorio, rústica tres manzanas cuatro tareas, estos linderos: Oriente, Valentina Centeno de Chávez; Poniente, Francisco Coronado; Norte, Guadalupe Ruiz, Sur, Juan de Jesús Chávez.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinticuatro Abril mil novecientos sesentiocho. — A. Morgan P., Srío.

3 1

Reg. No. 1239 — B/U 866893 — Valor \$ 45.00

Julia Nicaragua, solicita rústica lindando Oriente, mismo predio: Poniente, camino Norte, Enrique Potosme; Sur, Sucesión Alemán.

Extensión 294 varas, 100 anchos.

Opónganse.

Juzgado Civil, La Paz 20 Abril 68. — Enrique Potosme, Luz de García.

3 1

Reg. No. 1240 — B/U 859159 — Valor \$ 30.00
859178 60.00

Antonio Contrera Mena, solicita supletorio solar Comarca La Orilla, Nandaime, Oriente, 55 varas, carretera antigua a Nandaime; Poniente, 54 varas, Antonio Contrera Mena; Norte, 72 varas Sebastián Romero; y Sur, 76 varas, Elena Romero.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintidós Abril mil novecientos sesentiocho. — A. Morgan Pérez, Srío.

3 1

Reg. No. 1199 — B/U 841789 — Valor \$ 45.00

Elida Rodríguez de Galo, pide título urbano Ocotál. Norte, Carlos Cruz Sierra; Sur, Joaquina Moncada; Oriente, Alejandro Sanabria; Occidente, Luisa Rico.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, dieciséis Abril mil novecientos sesentiocho. — Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

Reg. No. 1198 — B/U 841854 — Valor \$ 45.00

Petronila de Castellón pide título urbano Jalapa. Norte, Manuela Castellón; Sur, Gilberto López; Oriente, Víctor Merlo; Occidente, Carlos Lazo.

Interesados, opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, veintiséis Febrero mil novecientos sesentiocho. — Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

CITACION A ACCIONISTAS DE "LA OCCIDENTAL" COMPANIA DE SEGUROS GENERALES, S. A.

Reg. No. 1228 — B/U 835575 — Valor \$ 135.00

Con instrucciones de la Junta Directiva tengo el gusto de citar a los accionistas de "LA OCCIDENTAL" COMPANIA DE SEGUROS GENERALES, S. A. para la Junta General Ordinaria que se verificará el 24 de Mayo próximo a las 5 p.m. en el local de nuestras Oficinas en la ciudad de León, con el objeto de rendir el informe de los resultados económicos de 1967.

León, 29 de Abril de 1968. — Enrique Moncada, Gerente.

3 2

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 1204 — B/U 731978 — \$ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Corte de Apelaciones de León a las ocho y cuarenta minutos de la mañana del treinta y uno de Octubre del corriente año, declaróse disuelto por mutuo consentimiento el vínculo matrimonial civil contraído por Manuel Francisco Soto, sastre y Modesta Arcadia Manzanares, de oficios domésticos, ambos mayores de edad, casados y del domicilio de Chichigalpa.

León, veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, Año Rubén Darío. — Raúl Bermúdez B., Secretario Sala Civil Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 1205 — B/U 766015 — \$ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Corte de Apelaciones de León, a las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana del dieciocho de Diciembre último, declaróse disuelto por abandono manifiesto por parte del cónyuge matrimonio civil contraído por José Luis Velásquez, chofer y Angela Fitoria, de oficios domésticos, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio.

León, veintidós de Enero de mil novecientos sesenta y ocho. — Raúl Bermúdez B., Secretario Sala Civil Corte de Apelaciones de León.

1